

Barcelona, 20 de mayo de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente PROFITHOL, S.A. (la "Sociedad") pone en conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 13 de mayo de 2022, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar en Barcelona, en el Hotel Arts Barcelona sito en la calle de Marina, número 19-21, el día 21 de junio de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar.

Se adjunta el texto íntegro del anuncio de la convocatoria que ha sido publicada en esta misma fecha en la página web corporativa de la Sociedad (www.solarprofit.es/inversores), así como el informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad en el marco de la propuesta de modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales, relativo a la Convocatoria y constitución de la Junta General de Accionistas, que también ha sido publicado en la página web de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Muy atentamente,

CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U.
Debidamente representada por D. Roger Fernández Girona
Presidente del Consejo de Administración
PROFITHOL, S.A.

PROFITHOL, S.A.

Al amparo de los acuerdos del Consejo de Administración de PROFITHOL, S.A. (la "**Sociedad**") de fecha 13 de mayo de 2022, se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 21 de junio de 2022, a las 16:30 horas, en Barcelona, en el Hotel Arts Barcelona sito en la calle de Marina, número 19-21, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y lugar, con el siguiente:

Orden Del Día

JUNTA GENERAL ORDINARIA

- PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como del Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**
- SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**
- TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado, así como del Informe de Gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**
- CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado del ejercicio 2021.**
- QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración y de su Comisión de Auditoría durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**
- SEXTO.- Delegación de facultades.**
- SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.**
- OCTAVO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

- PRIMERO.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a la Convocatoria y constitución.**
- SEGUNDO.- Delegación de facultades.**
- TERCERO.- Ruegos y preguntas.**

CUARTO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.

Asistencia y representación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital y 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que sean titulares, al menos, de cien (100) acciones de la Sociedad, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado de legitimación o por cualquier otra forma admitida en Derecho. Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que les ha sido conferida, a partir de las 15 horas del día previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas.

Derecho de Información

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito a los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular las preguntas que estime pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Con carácter adicional a los medios previstos en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital, para mayor agilidad, se habilita la siguiente dirección de correo electrónico para que los accionistas puedan formular solicitudes o peticiones de información: investors@solarprofit.es

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente la posibilidad de cualquier accionista de examinar en el domicilio que consta inscrito en el Registro Mercantil o en el nuevo domicilio social pendiente de inscripción comunicado al mercado como Otra Información Relevante, así como pedir el envío u obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la siguiente información:

- (i) Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad (individual) y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, así como los respectivos informes del auditor de cuentas.

- (ii) Estado de información no financiera de Profithol, S.A. y sus sociedades filiales correspondiente al ejercicio 2021.
- (iii) Informe sobre la estructura organizativa y control interno de Profithol, S.A.
- (iv) El texto íntegro de la propuesta, así como el informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a la Convocatoria y constitución, por cuanto se refiere al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas.
- (v) Propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Profithol, S.A.

Los referidos documentos se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.solarprofit.es/inversores).

Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, en la fecha, lugar y hora indicados anteriormente.

Llinars del Vallès, a 13 de mayo de 2022. El Presidente del Consejo de Administración, CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U., debidamente representada por D. Roger Fernández Girona y la Secretaria no Consejera, Dña. Adriana Lafuente.

**Informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad
"PROFITHOL, S.A." en relación con la propuesta de modificación del
artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad a que se refiere en el
punto primero del orden del día de la Junta General Extraordinaria de
Accionistas convocada para el día 21 de Junio de 2022**

En Llinars del Vallès, a 13 de mayo de 2022

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Profithol, S.A. (en adelante, "**Profithol**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "**Ley de Sociedades de Capital**"), para justificar la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, convocada para el día 21 de Junio de 2022, en primera convocatoria, y el día 22 de Junio de 2022, en segunda convocatoria.

Para facilitar a los accionistas la comprensión de los cambios que motivan la propuesta de modificación que se somete a la aprobación de la Junta, se ofrece a continuación una exposición de la finalidad y justificación de dicha modificación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se basa en la modificación, única y exclusivamente, del artículo 16 de los actuales Estatutos Sociales de la Sociedad cuya redacción actual es la siguiente:

"Artículo 16. Convocatoria y constitución"

Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos, la junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente aplicables. En caso contrario, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y (iii) el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, y, cuando, así lo exija la Ley, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación por la Junta General y los informes técnicos establecidos en la misma. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta general en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

La junta general se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta general ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la junta general deberá existir un plazo de, al menos, un (1) mes (o dos -2- meses, en caso de traslado internacional del domicilio social).

Los accionistas que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15)

días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta general.

Salvo que imperativamente se establezcan otros quorums de constitución, la junta general quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco (25) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente. Sin embargo, para que la junta general pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a que se refiere el artículo 194 de la Ley será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco (25) por ciento de dicho capital.

No obstante lo anterior, la junta general quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la junta general. La junta general universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

La Junta General de accionistas debidamente convocada y constituida, representará a todos los accionistas y todos ellos quedarán sometidos a sus decisiones, en relación con los asuntos propios de su competencia, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión, sin perjuicio de los derechos de impugnación establecidos en la normativa aplicable.”

A la vista de lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Sociedades de Capital y considerando la redacción actual del artículo de referencia de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que únicamente prevé que la Junta General de Accionistas se pueda celebrar dentro del término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social, se hace preciso modificar el artículo 16 de los Estatutos Sociales a los fines de permitir que la Junta General de Accionistas pueda celebrarse tanto en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social, como, de forma alternativa, en el término municipal de Barcelona. Y todo ello para una mayor facilidad de la asistencia de los accionistas a las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad que se celebren. En consecuencia, se propone la siguiente redacción del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

"Artículo 16. Convocatoria y constitución

Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos, la junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente aplicables. En caso contrario, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y (iii) el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, y, cuando, así lo exija la Ley, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos

a la aprobación por la Junta General y los informes técnicos establecidos en la misma. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta general en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

La junta general se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social o, de forma alternativa, en el término municipal de Barcelona. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta general ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la junta general deberá existir un plazo de, al menos, un (1) mes (o dos -2- meses, en caso de traslado internacional del domicilio social).

Los accionistas que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta general.

Salvo que imperativamente se establezcan otros quorums de constitución, la junta general quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco (25) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente. Sin embargo, para que la junta general pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a que se refiere el artículo 194 de la Ley será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco (25) por ciento de dicho capital.

No obstante lo anterior, la junta general quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la junta general. La junta general universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

La Junta General de accionistas debidamente convocada y constituida, representará a todos los accionistas y todos ellos quedarán sometidos a sus decisiones, en relación con los asuntos propios de su competencia, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión, sin perjuicio de los derechos de impugnación establecidos en la normativa aplicable.”

Y a los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente Informe, en Llinars del Vallés, a 13 de mayo de 2022.

[Sigue hoja de firmas]